



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, septiembre trece (13) de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo. 110014003004-2018-01179-00.

Atendiendo a los documentos que anteceden, se ordena:

- 1.** Obedecer y cumplir lo dispuesto por el Juzgado Octavo (8°) Civil del Circuito de Bogotá.
- 2.** Secretaría realice la liquidación de costas pertinente.
- 3.** Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20- 11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

Maria Fernanda Escobar Orozco

<p style="text-align: center;">Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá Notificación por Estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 32 Hoy 14 de septiembre de 2022.</p> <p style="text-align: center;">La Secretaría, Novis del Carmen Mosquera García</p>

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7bf117fa01beb6c1422d820ece7ff5bf67472fdfbd66707ae9e1c7c16c7b466**

Documento generado en 07/09/2022 05:22:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>